



## FIGURA DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO ED-12

### FIGURA DE PLANEAMIENTO

- Estudio de Detalle.

### DESCRIPCION

- Estudio de Detalle en parcelas de equipamiento del Sector 6, de las NN.SS. Promotor Ayuntamiento de Mojácar.

### EMPLAZAMIENTO

- Sector 6 de las NN.SS., c/ Artesas, Mojácar.

### TRAMITACIÓN

- Aprobación Definitiva: 26/01/2007 - Pleno - Ayuntamiento
- Publicación: B.O.P. 13/02/2007

### OBJETO - RESUMEN

- Agrupación de 3 parcelas contiguas de planeamiento municipal: parcela E (Equipamiento educativo), de 2.164 m<sup>2</sup>; parcela D (Equipamiento deportivo), de 2.164 m<sup>2</sup>; parcela C/S (Equipamiento comercial-social), de 1.190 m<sup>2</sup>, constituyendo una única parcela de equipamiento genérico con una superficie de 5.518 m<sup>2</sup>

### CONTENIDO

- Publicación B.O.P. nº 31 fecha 13/02/2007
- Copia acuerdo de Pleno, fecha 26/01/2007
- Copia certificación de Pleno del Ayuntamiento, fecha 08/03/2007.

### OBSERVACIONES

- Relacionado con el expediente PP-5.

1270/07

**AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR****ANUNCIO**

D. Gabriel Flores Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, (Almería).

HACE SABER: Que en la sesión de carácter extraordinaria celebrada por el Pleno Corporativo el día 26 de enero de 2007, se acordó aprobar inicialmente el expediente de la Modificación Puntual de NN.SS. de Mojácar en el ámbito de suelo urbano de Calle Vista de los Ángeles, promovida por este Ayuntamiento, al objeto de modificar la ordenanza de aplicación U-3 en el parámetro de retranqueos a viales, permitiendo que el retranqueo a la referenciada Calle Vista de los Ángeles pase de 5 a 3 metros, continuando inalterados los restantes parámetros de ordenación, según documentación técnica redactada por el arquitecto Don Damián Flores Fuentes, sometiendo a información pública por plazo de UN MES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P. de conformidad con lo dispuesto en el art. 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con el art. 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Mojácar, a 05 de febrero de 2007.

EL ALCALDE, Gabriel Flores Morales.

1271/07

**AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR**

Don Gabriel Flores Morales, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, (Almería).

HACE SABER: Que en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de carácter extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2007, aprobó **DEFINITIVAMENTE** el **ESTUDIO DE DETALLE** en el ámbito del **SECTOR 6 DE LAS NN.SS. DE MOJÁCAR, CALLE ARTESAS**, promovido por el Ayuntamiento de Mojácar, según documentación técnica redactada por el Arquitecto Municipal D. Ismael Rodríguez Pedrosa, consistente en la agrupación de tres parcelas contiguas de equipamiento municipal: Parcela E (Equipamiento Educativo) de 2.164,00 m<sup>2</sup>, Parcela E (Equipamiento Deportivo) de 2.164 m<sup>2</sup> y Parcela E (Equipamiento Comercial-Social) de 1.190,00 m<sup>2</sup>; constituyendo una única parcela de Equipamiento Genérico con una superficie de 5.518,00 m<sup>2</sup>.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del

presente acuerdo en el BOP, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Mojácar, a 05 de febrero de 2007.

EL ALCALDE, Gabriel Flores Morales.

1274/07

**AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR****ANUNCIO**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las Bases que rigen la convocatoria de las plazas para ingresar por oposición libre y por concurso de méritos en la Categoría de Policía Local de Mojácar publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 176, de fecha 11 de septiembre de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 108, de fecha 08 de junio de 2006, para proveer las plazas que a continuación se relacionan, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento:

- CUATRO PLAZAS de Policía Local, mediante el sistema de TURNO LIBRE, por procedimiento de oposición libre.

- UNA PLAZA de Policía Local, mediante el sistema de MOVILIDAD SIN ASCENSO, por procedimiento de concurso de méritos.

Por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado su no admisión:

**ADMITIDOS: TURNO LIBRE**

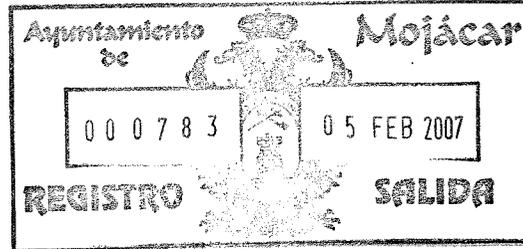
Apellidos y nombre	Número D.N.I
1. ALARCÓN GARCÍA, JACINTO ANTONIO	45.591.202-G
2. ALMAGRO DÍAZ, JOSÉ DOMINGO	45.593.822-W
3. ALVAREZ GUTIERREZ, GEMMA	75.242.371-X
4. BARÓN BONILLO, ÁNGEL JOSÉ	23.285.250-G
5. BERENGUEL GUILLÉN, DANIEL	34.842.961-P
6. EGEA GARCÍA, FRANCISCO	23.257.900-R
7. FERNÁNDEZ PASCUAL, ALBERTO	75.258.012-B
8. GARCÍA GARCÍA, ANTONIO	34.846.829-N
9. GARRIDO OLLER, FRANCISCO MANUEL	34.844.407-M
10. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DAVID	75.259.750-R
11. HERNÁNDEZ VARGAS, MARÍA DEL MAR	75.258.759-E
12. JIMENEZ CAMILO, JOSÉ JUAN	07.567.210-A
13. JURADO PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	34.861.410-B
14. LEYTON CARRILLO, ANGEL MANUEL	75.253.958-M
15. LÓPEZ MORALES, JOSE	45.581.617-X



Ayuntamiento de  
**Mojácar**

SECRETARÍA  
REF: I.M.C/Reg.

**CERTIFICACIÓN**  
Acuerdo Pleno del Ayuntamiento  
26/01/2.007  
Página 1 de 2



**DOÑA ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR (ALMERÍA).**-----

**CERTIFICO:** Que en la Sesión de carácter extraordinaria, celebrada por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería), el día 26/01/2.007, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva literalmente se transcribe:

**6. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS DE EQUIPAMIENTO DEL SECTOR 6 NN.SS. DE MOJÁCAR, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR.**

*El Alcalde Presidente, Sr. Flores, procede a explicar la propuesta que se trae a Pleno previamente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, con cinco votos a favor (de los cuales: uno es del grupo PSOE, dos del grupo PP, uno del grupo PA y uno del grupo NGM) y una reserva de voto (correspondiente al grupo A-IZ), cuya transcripción literal es la siguiente:*

**"PROPUESTA DE DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO**

**ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS DE EQUIPAMIENTO DEL SECTOR 6 NN.SS. DE MOJÁCAR, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR**

Visto el expediente incoado al objeto de la APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE conforme a la documentación técnica redactada por el Arquitecto Municipal D. Ismael Rodríguez Pedrosa, consistente en la agrupación de tres parcelas contiguas de equipamiento municipal: Parcela E(Equipamiento Educativo) de 2.164,00 m<sup>2</sup>, Parcela E(Equipamiento Deportivo) de 2.164,00 m<sup>2</sup> y Parcela E(Equipamiento Comercial-Social) de 1.190,00 m<sup>2</sup>; constituyendo una única parcela de Equipamiento Genérico con una superficie de 5.518,00 m<sup>2</sup> a la que se asignará las condiciones de edificación de la Ordenanza U-5 de equipamientos de las NN.SS. de Mojácar, estableciéndose como usos totalmente compatibles entre sí para este equipamiento genérico los siguientes; Docente, Deportivo y Servicios de Interés Público y Social.

Visto que en el expediente ha sido expuesto al público mediante anuncios insertados en el B.O.P. número 113, de fecha 15 de junio de 2006, con el número 4.928/06 y en el periódico "La Voz de Almería" del día 17 de



Ayuntamiento de  
**Mojácar**

SECRETARÍA  
REF: I.M.C/reg.



junio de 2.006, no habiéndose presentado alegación alguna dentro del plazo legalmente establecido.

Visto el informe técnico-jurídico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y la Letrada de este Ayuntamiento, con registro general de salida de fecha 13 de septiembre de 2.006 y número 7.298, en sentido **FAVORABLE**.

Por todo cuanto antecede, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

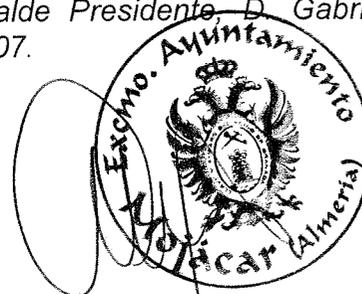
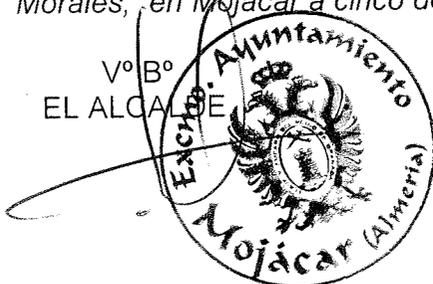
**PRIMERO:** Aprobar **DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle situado en el AMBITO DEL SECTOR 6 DE LAS NN.SS. DE MOJÁCAR, CALLE ARTESAS, promovido por el Ayuntamiento de Mojácar según documentación técnica redactada por el Arquitecto Municipal D. Ismael Rodríguez Pedrosa, consistente en la agrupación de tres parcelas contiguas de equipamiento municipal: Parcela E(Equipamiento Educativo) de 2.164,00 m<sup>2</sup>, Parcela E(Equipamiento Deportivo) de 2.164,00 m<sup>2</sup> y Parcela E(Equipamiento Comercial-Social) de 1.190,00 m<sup>2</sup>; constituyendo una única parcela de Equipamiento Genérico con una superficie de 5.518,00 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO:** Ordenar su publicación en el B.O.P., de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento."

*Finalizado el debate, se somete a votación resultando aprobado el acuerdo por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con nueve votos a favor (de los cuales: dos son del grupo PSOE, dos del grupo PP, uno del grupo PA, dos del grupo GIAL, uno del grupo NGM y uno del concejal no adscrito D. José Luis Artero García) y dos en contra (del grupo A-IZ)."*

Y para que conste y surtan sus efectos oportunos, con la advertencia del art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Flores Morales, en Mojácar a cinco de febrero de 2.007.

Vº Bº  
EL ALCALDE





Ayuntamiento de  
**Mojácar**

SECRETARÍA  
REF: I.M.C/reg.

CERTIFICACION  
Página 1 de 3



**DOÑA ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR (ALMERIA).**-----

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento de Mojácar, (Almería), en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, en el ámbito del Sector 6 de las NN.SS. de Mojácar, Calle Artesas, promovido por el Ayuntamiento de Mojácar, según documentación técnica redactada por el Arquitecto Municipal D. Ismael Rodríguez Pedrosa consistente en la agrupación de tres parcelas contiguas de equipamiento municipal: Parcela E(Equipamiento Educativo) de 2.164,00 m<sup>2</sup>, Parcela E(Equipamiento Deportivo) de 2.164,00 m<sup>2</sup> y Parcela E(Equipamiento Comercial-Social) de 1.190,00 m<sup>2</sup>; constituyendo una única parcela de Equipamiento Genérico con una superficie de 5.518,00 m<sup>2</sup>.

El ámbito y objeto del estudio de detalle es el siguiente:

## **"2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO.**

El presente Estudio de Detalle es de aplicación a las parcelas de Equipamiento Municipal del Sector 6 de las NN.SS. de Mojácar.

Se trata de las siguientes parcelas:

E	Equipamiento Educativo	2.164,00 m <sup>2</sup>
D	Equipamiento Deportivo	2.164,00 m <sup>2</sup>
C/S	Equipamiento Comercial-Social	1.190,00 m <sup>2</sup>

Dichas parcelas están contiguas físicamente en sentido norte-sur con el orden relacionado anteriormente.

Se ubican en el límite más occidental del plan parcial y lindando con la parcela AM2, del aprovechamiento medio municipal, en su límite norte y con zona verde en su límite sur.

## **3. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.**

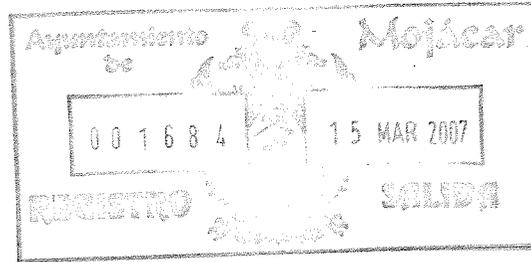
El objeto del presente instrumento es agrupar las tres parcelas referenciadas anteriormente constituyendo una única parcela de equipamiento genérico, con una superficie de 5.518,00 m<sup>2</sup>.



Ayuntamiento de  
**Mojácar**

SECRETARÍA  
REF: I.M.C/reg.

CERTIFICACION  
Página 2 de 3



Se asigna al conjunto las condiciones de edificación de la ordenanza U-5, de equipamientos de las NN.SS. de Mojácar:

- a. Parcela edificable: la que tenga la consideración de solar.
- b. Ocupación máxima: edificación en manzana cerrada 100%. Edificación aislada y/o adosada 70%
- c. Altura y número máximo de plantas: 2 plantas. No se limita la altura en metros que vendrá justificada o impuesta por la tipología o normativa específica del equipamiento.
- d. Retranqueos: en edificación aislada 5 metros. En edificación adosada 5 metros a fachada y 1 a linderos.
- e. Aprovechamiento máximo: Se considera que los usos permitidos no tienen aprovechamiento lucrativo, por lo que no se señalan otros límites que la ocupación máxima y la altura máxima permitida.
- f. Los espacios libres perimetrales podrán ocuparse:
  - con jardinería. La altura máxima de setos y vallas opacas será de 1 metro.
  - con aparcamiento de vehículos que podrán cubrirse pero no cerrarse.

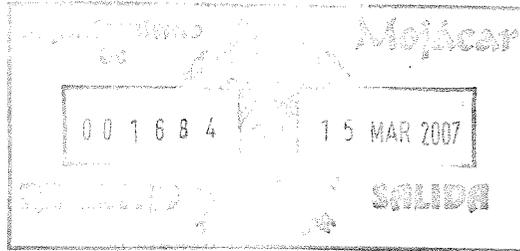
Como usos totalmente compatibles entre sí para este equipamiento genérico se establecen:

- a. **Docente:** para la formación intelectual de las personas: guarderías, enseñanza reglada y no reglada (academias...) e investigación.
- b. **Deportivo:** práctica de actividad física y deportiva.
- c. **Servicios de interés público y social:**
  - Sanitario: prestación de asistencia médica y quirúrgica, en régimen ambulatorio o con hospitalización, excluyéndose las que se presten en consultas particulares.
  - Asistencial: mediante prestación de asistencia de servicios sociales.
  - Cultural: creación, conservación y transmisión de conocimientos y obras (bibliotecas, teatros, museos, salas de exposición, jardines botánicos...).
  - Administrativo público: se desarrollan tareas de gestión en asuntos competencia de las Administraciones Públicas.
  - Centros de comercio y servios integrados; mercados de abastos y centros de comercio básico para el abastecimiento de productos alimenticios y otros de carácter básico para el abastecimiento de la población.



Ayuntamiento de  
**Mojácar**

CERTIFICACION  
Página 3 de 3



SECRETARÍA  
REF: I.M.C/reg.

- Servicios urbanos: integran los servicios de protección de personas y bienes (bomberos, policía, protección civil...), de mantenimiento de espacios públicos y en general de satisfacción de necesidades públicas (Correos, teléfonos públicos...)
- Religioso: comprende la celebración de los diferentes cultos y el alojamiento de los miembros de sus comunidades.
- Alojamiento o residencia de grupos sociales, excluyéndose el uso hotelero.
- Servicios en general, o la prestación de servicios no encuadrados en ninguna categoría anterior (peluquerías, salones de belleza, clínicas de fisioterapia..)."

La citada Modificación Puntual de NN.SS., ha sido inscrita en el Registro Municipal de registros administrativos de instrumentos de planeamiento del año 2007, con el número **01** y en los folios **01 al 02**, del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Y para que conste y surtan sus efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Alcalde Presidente D. Gabriel Flores Morales, en Mojácar a ocho de marzo de dos mil siete.

Vº Bº  
EL ALCALDE PRESIDENTE,